



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 006-TCE-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 006-TCE-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2011, las 09h35.- **VISTOS:** El día miércoles 26 de enero de 2011, a las 11h52, ingresa en siete fojas a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la causa identificada con el No 006-TCE-2011 que contiene: **a)** Copia certificada del Oficio No. 037-CNE-DPSDT-LR-2011 suscrito por el Lcdo. Luis Reyes A., Director Provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) de este Tribunal, mediante el cual entrega las boletas informativas utilizadas que corresponden a la numeración BI-000241-2011-TCE a la BI-000243-2011-TCE. **b)** La boleta informativa No. BI-000241-2011-TCE, entregada al ciudadano BAZURTO CASTRO JUAN CARLOS portador de la cédula de ciudadanía No. 172427416-0; en la ciudad de Santo Domingo, parroquia San Jacinto del Búa, el día 22 de enero de 2011, a las 14h30. **c)** La boleta informativa No. BI-000242-2011-TCE, entregada al ciudadano INGUILAN REVELO SIMON BOLÍVAR portador de la cédula de ciudadanía No. 172071406-0; en la ciudad de Santo Domingo, parroquia San Jacinto del Búa, el día 22 de enero de 2011, a las 14h30. **d)** Oficio No.2011-457-CP23 de 23 de enero de 2011, suscrito por señor Galo Carrera Vizuete, Coronel de Policía de E.M, Comandante Provincial de Policía-SDT No. 23. **e)** Copia simple del parte elevado al señor Comandante Provincial de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas (ACC) suscrito por el señor Darwin Herrera Granizo, Cabo Segundo de Policía, encargado del Grupo Antidelincuencial X-1. **f)** Oficio No. 2011-479-CP23 de 24 de enero de 2011, suscrito por el señor Galo Carrera Vizuete, Coronel de Policía de E.M, Comandante Provincial de Policía-SDT No. 23, dirigido al señor Lic. Luis Reyes, Director Ejecutivo del Consejo Electoral Delegación Provincial de Santo Domingo; **g)** Parte Informativo elevado al Sr. Comandante Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, elaborado por el señor Edgar Lara Chérres, SBOP de Policía, encargado de la UPC-San Jacinto del Búa. De estos instrumentos, se desprende que los referidos ciudadanos podrían estar incurso en la infracción tipificada el numeral 3 del artículo 291 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, correspondiente a "3. Quien expendia o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas". La causa ingresa en este despacho el día jueves 27 de enero de 2011, a las 15h43. **h)** La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo señala el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador. De lo expuesto, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, amparada en lo dispuesto en el artículo 70 numeral 13; 72 inciso tercero y cuarto del Código de la Democracia, así como lo expresado en los artículos 98 a 106 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese a través de Secretaría General de este Tribunal: **2.1.** Al señor BAZURTO CASTRO JUAN CARLOS, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa: BI-000241-2011-TCE, en Santo Domingo de los Tsáchilas. **2.2** Al señor INGUILAN REVELO SIMÓN BOLÍVAR, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa: BI-000242-2011-TCE, en Santo Domingo de los Tsáchilas. En el caso de que no fuere posible citar en persona a los presuntos infractores, se los citará mediante una publicación realizada en un periódico de la localidad, por una sola vez. **TERCERO.-** Señálase para el día viernes 14 de octubre de 2011, a las 9h30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicada en la calle Julio Bermeo, entre Colonos y Abraham Calazacón, de la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas. **CUARTO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 del Código de la Democracia. Se previene a los presuntos infractores que de no comparecer en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En el caso de no contar con un abogado particular, se les asignará un defensor o defensora pública para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el CboS. de Policía Darwin Herrera, responsable de la entrega de las boletas informativas y con el SBOP de Policía Edgar Lara Chérrez, a quienes se les notificará en el Comando Provincial de Policía SDT- No. 23 y en la UPC ubicada en San Jacinto del Búa, advirtiéndoles de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SEXTO.-** Para precautelar el debido proceso en la sustanciación de la presente causa, se designa al Dr. Alex Morejón, profesional perteneciente a la Defensoría Pública, para que asuma la defensa de los presuntos infractores. Al mencionado profesional, se le comunicará de ésta designación mediante oficio, en su despacho ubicado en la Av. Quito, Edificio de la Corte Provincial de Justicia, segundo piso, en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas. **SÉPTIMO.- 7.1** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: i. Al señor Comandante Provincial de la Policía SDT. No. 23, para que garantice la comparecencia del CboS. de Policía Darwin Herrera y del SBOP de

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...

Policía Edgar Lara Chérrez, a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; II. Al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; iii. Al señor Defensor Público General, Dr. Ernesto Pazmiño, con el objetivo de que garantice la comparecencia del defensor público designado por este Tribunal. **7.2** Oficiese al señor Comandante Provincial de la Policía SDT No. 23, para que: a) En el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, remita a este despacho, copia certificada del parte informativo correspondiente a las boletas Nos. BI-000241-2011-TCE y BI-000242-2011-TCE suscrito por el señor CboS. de Policía Darwin Herrera. b) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, proporcione el resguardo policial necesario para mantener el orden público en el día de la audiencia. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en las cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente; así como en la página web de este Tribunal (www.tce.gob.ec); y, en la Tenencia Política de la parroquia San Jacinto del Búa, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. **NOVENO.-** El presente expediente podrá ser consultado por las partes procesales en la Secretaría de este despacho. **DÉCIMO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina. **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA